

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 020-ALC-GADMFO-2023

DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA LCDA. FANNY MARGARITA VIDAL GOMEZ

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador- CRE, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, de conformidad con el artículo 83 de la CRE son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la CRE, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la CRE, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. En concordancia, el artículo 233 ibídem, establece que ningún servidor o servidora pública está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

Que, el artículo 59 del COOTAD señala: El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece las atribuciones del alcalde, entre ellas: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; w)



Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

Que, el artículo 90 letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "COA", dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana ha suscrito convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Educación durante el año 2023 bajo el principio de coordinación que rige a la administración pública;

Que, debido a las múltiples actividades del ejecutivo municipal, es necesario desconcentrar las labores administrativas a través de funcionarios o servidores público municipales, con la finalidad de agilizar los trámites institucionales y de atención ciudadana;

La alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a la licenciada **FANNY MARGARITA VIDAL GOMEZ**, Directora de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como delegada y representante del GADMFO para legalizar los informes técnicos, financieros y de liquidación de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Educación durante el año 2022 y suscribir cualquier comunicación referente a los mencionados convenios.

De la misma forma se delega a la prenombrada servidora como representante del GADMFO para legalizar los proyectos e informes previo a la firma de los convenios del año 2023, como también se le delega para legalizar informes técnicos, financieros y de liquidación de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Educación durante el año 2023 y suscribir cualquier comunicación referente a los mencionados convenios; excepto la suscripción de dichos convenios que serán suscritos por esta autoridad.

Art. 2.- El plazo de vigencia de la presente resolución es desde la suscripción, hasta la vigencia del periodo de la alcaldesa Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel o hasta la revocatoria de la presente resolución.



Art. 3.- Notifíquese a la licenciada Fanny Margarita Vidal Gómez, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación y Dirección de Participación Ciudadana y Comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, del cantón Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintitrés. - Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**



Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.** -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE-GADMFO